



DECRETO N° 160

TEMUCO,

VISTOS: 04 FEB. 2016

Rentas Municipales.

Orgánica Constitucional de Municipalidades.

- 1.- La Solicitud de Patente.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley

**CONSIDERANDO:**

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de una patente provisoria, y que la DOM debe pronunciarse sobre los plazos de regularización del local destinado a la actividad económica.

**DECRETO:**

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente	: PROVISORIA VALIDA HASTA 28 Febrero 2016
Rol	: 7-3037
Actividad Económica	: VENTA DE ROPA Y ACCESORIOS
Código Actividad	: 523.220
Clasificación	: COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial	: AVDA ALEMANIA N°0671 LOCAL 1006
Nombre Del Contribuyente	: BIJOU CHILE SPA
Rut	: 76.145.457-9
Dirección Particular	: LO BELTRAN N°1763, VITACURA
Nombre del Rep. Legal	: GOMEZ ROTH CARLOS ALBERTO
Rut Rep. Legal	:
Fecha De Solicitud	: 29.01.2016
Otorgación N°	: 15
Fecha	: 29.01.2016
Rol Avalúo	: 1377 -16

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



  
MAURICIO REYES JIMENEZ  
SECRETARIO MUNICIPAL (s)



  
Por Orden del Alcalde"  
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO  
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

LBG/MRU/her

- Dpto. Rentas Municipales (Digital)
- Dir. de Obras Municipales (Digital)

Und. 22/02.02.2016

1.010.125 -